### I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

7405 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan diversas Jefaturas de Sección asistenciales en distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud.

En la actualidad se encuentran vacantes diferentes puestos de Jefe de Sección asistenciales en los distintos hospitales que forman parte del Servicio Murciano de Salud.

Por ello, y para asegurar el normal funcionamiento de los centros, se considera conveniente cubrir los mismos mediante una convocatoria pública que asegure el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los puestos de trabajo.

En tal sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, dichos puestos, que tienen asignado nivel de complemento de destino superior al básico, deberán ser provistos por el sistema de concurso de méritos.

A la vista de lo expuesto, previo informe de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

- 1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la presente convocatoria, los puestos de Jefatura de Sección relacionados en el Anexo I.
- 2.º) La presente convocatoria se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por las siguientes bases específicas y, en su defecto, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM del 23.11.2007).

#### BASES ESPECÍFICAS

#### Primera. Participantes.

Podrán participar en el presente concurso:

1.2 El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Especialista en la opción convocada, así como el personal funcionario de carrera, o laboral fijo, que preste servicios o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

1.2. El personal estatutario, funcionario y laboral de las categorías y cuerpos citados en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Segunda. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

- 2.1. Modelo de solicitud. Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de internet http://sms.carm.es/concumer, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.
- 2.2. Lugar de presentación. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Murciano de Salud, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud ubicado en calle Central, s/n, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), así como en cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, tendrán la consideración de Gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia- Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, y Hospital General Universitario "Santa Lucía", c/ Mezquita, s/n. Paraje Los Arcos, Santa Lucia-Cartagena).
  - Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, Km. 589, Lorca).
  - Gerencia del Área de Salud IV (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI- Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J. M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Gerencia del Área de Salud VII- Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII- Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54. Pozo Aledo- San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
  - Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).
- 2.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como el Proyecto Técnico de Gestión, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### Tercera. Admisión de aspirantes

- 3.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el apartado 3. de la base segunda, el órgano convocante dictará una resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos que será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud sito en c/ Central, s/n, Edificio Habitamia, 30100-Espinardo (Murcia) y en la página web www.murciasalud.es.
- 3.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar los defectos que hubiera motivado su exclusión u omisión.
- 3.3. Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobará con carácter definitivo, la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en los tablones de anuncios a los que se refiere el apartado 3.1 de la presente base.
- 3.4. Frente a dicha resolución, los aspirantes excluidos podrán interponer un recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición en el Registro General del Servicio Murciano de Salud sito en c/ Central, s/n, Edificio Habitamia, 30100-Espinardo (Murcia) y en la página web www.murciasalud.es.

#### Cuarta. Comisión de valoración

Para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos para cada jefatura, se constituye una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente. El nombramiento recaerá en el Director Médico o persona en quien delegue en función de la plaza convocada.
- Vocal 1.º Se designará al Jefe de Servicio de la especialidad a seleccionar. Para el supuesto de que no existiera, un Jefe de Servicio de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo. En el supuesto de no existir en el Servicio Murciano de Salud dicha Jefatura de Servicio, se designará a un Jefe de Sección o a un Facultativo de la especialidad correspondiente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Gerente del Área, oída la Junta Técnico Asistencial u órgano equivalente.

A los efectos de la designación del vocal 1.º titular de la citada Comisión de Valoración, se fija como órgano equivalente en el Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Área de Salud VII, Murcia Este) la Comisión de Coordinación de Servicios Médico-Quirúrgicos y Centrales, y en el Hospital Universitario "Los Arcos" (Área de Salud VIII, Mar Menor) la Comisión Central de Garantía de Calidad.

- Suplente Vocal 1.º Un Jefe de Servicio de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo. En el supuesto de no existir dicha Jefatura de Servicio en el Servicio en el Servicio Murciano de Salud, se designará a un Jefe de Sección o Facultativo de la especialidad correspondiente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Gerente del Área, oída la Junta Técnico Asistencial u órgano equivalente.

A los efectos de la designación del suplente vocal 1.º de la citada Comisión de Valoración, se fija como órgano equivalente en el Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Área de Salud VII, Murcia Este) la Comisión de Coordinación de Servicios Médico-Quirúrgicos y Centrales, y en el Hospital Universitario "Los Arcos" (Área de Salud VIII, Mar Menor) la Comisión Central de Garantía de Calidad.

- Vocal 2.º Se designará un Jefe de Servicio o de Sección designado por la Junta Técnico Asistencial del Centro a través de su Comisión Mixta u órgano equivalente.

A los efectos de la designación del vocal 2.º titular de la citada Comisión de Valoración, se fija como órgano equivalente en el Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Área de Salud VII, Murcia Este) la Comisión de Coordinación de Servicios Médico-Quirúrgicos y Centrales, y en el Hospital Universitario "Los Arcos" (Área de Salud VIII, Mar Menor) la Comisión Central de Garantía de Calidad.

- Suplente Vocal 2.º Se designará un Jefe de Servicio o de Sección designado por la Junta Técnico Asistencial del Centro a través de su Comisión Mixta u órgano equivalente.

A los efectos de la designación del suplente vocal 2.º de la citada Comisión de Valoración, se fija como órgano equivalente en el Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Área de Salud VII, Murcia Este) la Comisión de Coordinación de Servicios Médico-Quirúrgicos y Centrales, y en el Hospital Universitario "Los Arcos" (Área de Salud VIII, Mar Menor) la Comisión Central de Garantía de Calidad.

- Vocal 3.º Un profesional a propuesta conjunta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal del Área a la que corresponda la plaza convocada.
- Suplente Vocal 3.º Un profesional a propuesta conjunta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal del Área a la que corresponda la plaza convocada.
- Secretario. Un profesional designado por la Dirección Médica de entre el personal estatutario fijo perteneciente a opciones no sanitarias del subgrupo A1 en situación de servicio activo en el Centro, que participará en las deliberaciones con voz pero sin voto.
- Suplente Secretario. Un profesional designado entre el personal estatutario fijo perteneciente a opciones no sanitarias del subgrupo A1, que participará en las deliberaciones con voz pero sin voto.

En todos los puestos se designará titular y suplente. En el caso de ausencia / renuncia de los vocales titulares, asumirá la titularidad el suplente designado.

Esta Comisión será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la misma Resolución en la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos.

## Quinta. Valoración de méritos y resolución provisional de la convocatoria.

- 5.1. El procedimiento de selección constará de dos fases, consistentes en:
- 1.ª La valoración de los méritos contenidos en el currículum profesional de los aspirantes relacionados con el perfil del puesto, con una valoración máxima

de 60 puntos. La valoración se realizará atendiendo a los méritos previstos en el Anexo II, con referencia al momento de su publicación en la convocatoria.

2.ª La presentación y exposición pública ante la Comisión de Valoración del Proyecto Técnico de Gestión de la Jefatura a la que se concursa, con una duración máxima de 40 minutos. El aspirante presentará en el momento de la exposición, a los solos efectos de facilitar la presentación del proyecto la documentación que estime conveniente, permitiéndose el uso de medios audiovisuales de apoyo.

La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos. La fecha, hora y lugar de la exposición pública serán publicados por la Comisión de Valoración, con un mínimo de 10 días naturales de antelación, en la página web www. murciasalud.es.

El Proyecto Técnico de Gestión presentado por el candidato deberá contener como mínimo, los siguientes apartados:

A. Análisis de Situación del Servicio al que se opte, que incluirá el análisis de la población atendida, los recursos humanos disponibles, los recursos físicos y equipamiento, la cartera de servicios y el análisis de la casuística según actividad, calidad y coste. El análisis incluirá un resumen en una matriz DAFO.

- B. Propuesta de Gestión a cuatro años que incluya:
- o Misión, Visión y Valores y Líneas Estratégicas de la Unidad.
- o Mapa de Procesos.
- o Objetivos:
- ☐ Cartera de Servicios y actividad.
- ☐ Orientación al ciudadano y medida de la satisfacción.
- ☐ Accesibilidad.
- ☐ Seguridad del Paciente.
- ☐ Incremento de la Efectividad clínica y disminución de la variabilidad.
- ☐ Mejora de la eficiencia. Adecuación de la indicación de pruebas y de la prescripción de fármacos.
  - ☐ Continuidad asistencial.
  - ☐ Gestión del conocimiento.
  - o Cronograma de actuaciones.
  - o Indicadores de evaluación y seguimiento.

La Comisión de Valoración podrá, terminada la exposición, pedirle al aspirante las aclaraciones que considere oportunas.

La calificación final de los aspirantes en esta fase, vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración a cada uno de los aspirantes.

La puntuación mínima para superar cada una de estas dos fases será del 50% de cada una de ellas, es decir, 30 puntos en la fase de valoración de méritos y 20 puntos en la valoración del Proyecto Técnico de Gestión.

5.2. Una vez finalizada la fase de valoración, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del Director Gerente por la que se hubiera hecho pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dictará resolución provisional, en la cual se indicará la puntuación obtenida por cada aspirante y se propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, se

acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados de la convocatoria, acudiendo en primer lugar a los Méritos Profesionales; en segundo al Proyecto Técnico de Gestión y en tercer lugar a la Formación Académica y Postgraduada. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

- 5.3. La citada resolución provisional de la Comisión de Valoración, será expuesta en los lugares previstos en la base 3.1. Contra la misma, podrán formularse reclamaciones que se dirigirán a la Comisión en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución. A tales efectos, la sede de la Comisión de Valoración se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Murcia).
- 5.4. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva de la Comisión de Valoración, debiendo la citada Comisión dejar constancia en la correspondiente Acta levantada al efecto de lo acordado por la misma en relación a la estimación o desestimación de las que hubieran sido formuladas.

# Sexta. Resolución de la convocatoria, nombramientos y toma de posesión.

- 6.1. La resolución definitiva que dicte la Comisión de Valoración constituirá la propuesta de adjudicación y se elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que, conforme a la misma y, en el plazo máximo de quince días, dictará la resolución por la que se nombre al candidato propuesto por la Comisión de Valoración para el puesto convocado, resolviendo de esta manera y, con carácter final, la convocatoria.
- 6.2. La resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.
- 6.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el candidato que resulte seleccionado obtendrá un nombramiento por un período de cuatro años, trascurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por el titular, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria.
- 6.4. Una vez adjudicado, no se podrá renunciar al mismo, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

En todo caso, y para el supuesto de que el seleccionado no acceda a la plaza por cualquier causa, se entenderá propuesto para el nombramiento el siguiente aspirante por orden de puntuación.

6.5. Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo de toma de posesión será de tres días naturales. A su vez, dispondrán del plazo de un mes aquellos que se hallen en una situación administrativa distinta a la de activo, y quienes procedan de otro servicio de salud y no estén prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicio.

Dicho plazo se iniciará al día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día inmediatamente posterior a la publicación el en Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

No obstante lo anterior, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Si comportara el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

En cualquier caso, los días comprendidos en el plazo posesorio en los que no se efectúe la prestación efectiva de servicios no tendrán carácter retribuido.

#### Séptima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de diciembre de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## **ANEXO I**

## **CONCURSO DE MÉRITOS JEFES DE SECCIÓN ASISTENCIALES**

# ANEXO I CONCURSO DE MÉRITOS JEFES DE SECCIÓN ASISTENCIALES

	ÁREA I-MURCIA OESTE- HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA							
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN		
1	KG000038	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		
2	KG000039	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		
3	KG000054	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		
4	KG000037	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		
5	KG000023	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA		
6	KG000033	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	GINECOLOGÍA		
7	KG000034	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	GINECOLOGÍA		
8	KG000035	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	GINECOLOGÍA		
9	KG000093	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	GINECOLOGÍA		
10	KG001785	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	GINECOLOGÍA		
10	KG000051	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	ONCOLOGÍA MÉDICA		
12	KG000018	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	PEDIATRÍA		
13	KG000019	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	PEDIATRÍA		
14	KG000020	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	PEDIATRÍA		

15	KG000036	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	RADIODIAGNÓSTICO
16	KG000049	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	RADIODIAGNÓSTICO
17	KG000050	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	RADIODIAGNÓSTICO
18	KG000065	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	RADIODIAGNÓSTICO
19	KG000057	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	REHABILITACIÓN
20	KG000029	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	URGENCIA HOSPITALARIA
21	KG000030	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	URGENCIA HOSPITALARIA
22	KG000031	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	URGENCIA HOSPITALARIA
23	KG000032	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	URGENCIA HOSPITALARIA

	ÁREA II–CARTAGENA– COMPLEJO HOSPITALARIO SANTA LUCIA							
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN		
1	KG000156	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		
2	KG000147	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CARDIOLOGÍA		
3	KG000143	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO		
4	KG000151	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO		
5	KG000129	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
6	KG000130	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	GINECOLOGÍA		
7	KG000110	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	MEDICINA INTENSIVA		
8	KG000127	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	MEDICINA INTENSIVA		
9	KG000139	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	MEDICINA INTERNA		
10	KG000128	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	NEFROLOGÍA		
11	KG000111	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	NEUMOLOGÍA		

12	KG000123	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	NEUROLOGÍA
13	KG000140	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	OTORRINOLARINGOLOGÍA
14	KG000134	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	PSIQUIATRÍA
15	KG000121	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	RADIODIAGNÓSTICO
16	KG000132	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	RADIODIAGNÓSTICO
17	KG000131	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	REUMATOLOGÍA
18	KG000117	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
19	KG000125	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	URGENCIA HOSPITALARIA

	ÁREA IV-CARAVACA- HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE							
	CÓDIGO DENOMINACIÓN CD FORMA GRUPO CATEGORÍA/OPCIÓN							
1	KG000004	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	OTORRINOLARINGOLOGÍA		

ÁREA V-YECLA- HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO								
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN		
1	KG000240	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	ANÁLISIS CLÍNICOS		
2	KG000241	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	ANATOMÍA PATOLÓGICA		
3	KG000243	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	APARATO DIGESTIVO		
4	KG000244	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO		
5	KG000245	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO		

ÁREA VI–VEGA MEDIA– HOSPITAL MORALES MESEGUER							
	CÓDIGO DENOMINACIÓN CD FORMA GRUPO CATEGORÍA/OPCIÓ					CATEGORÍA/OPCIÓN	
1	KG000276	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	RADIODIAGNÓSTICO	
2	KG000277	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	RADIODIAGNÓSTICO	
3	KG000280	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	UROLOGÍA	
4	KG000281	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	UROLOGÍA	

	ÁREA VII–MURCIA ESTE– HOSPITAL REINA SOFÍA							
CÓDIGO DENOMINACIÓN CD FORMA GRUPO CATEGORÍA/OPCI					CATEGORÍA/OPCIÓN			
1	KG000181	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	APARATO DIGESTIVO		
2	KG000197	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	CARDIOLOGÍA		
3	KG001781	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	FARMACIA HOSPITALARIA		

ÁREA IX-VEGA ALTA- HOSPITAL LORENZO GUIRAO							
	CÓDIGO DENOMINACIÓN CD FORMA GRUPO CATEGORÍA/OPCIÓN						
1	KG000235	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	MEDICINA INTERNA	
2	2 KG001776 JEFE/A DE SECCIÓN 26 C. MÉRITOS A1 PEDIATRÍA						

## **ANEXO II**

## **BAREMO DE MÉRITOS**

## 1º) MÉRITOS PROFESIONALES. PUNTUACIÓN MÁXIMA. 35 PUNTOS.

Mérito y valoración	Puntuación
mente y valeración	máxima
A1. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Servicio	
en la especialidad a la que corresponda la plaza convocada	35 puntos
para la Administración Pública mediante una relación	35 pantos
estatutaria, funcionarial o laboral:0,40 puntos por mes.	
A2. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Sección	
en la especialidad a la que corresponda la plaza convocada	35 puntos
para la Administración Pública mediante una relación	33 paritos
estatutaria, funcionarial o laboral:,26 puntos por mes.	
A3. Por cada mes de servicios prestados como FEA en la	
especialidad a la que corresponda la plaza convocada para la	25 nuntos
Administración Pública mediante una relación estatutaria,	35 puntos
funcionarial o laboral:	
A4. Por cada 130 horas de guardia de presencia física	
realizadas para la Administración Pública en la opción	
convocada mediante un nombramiento estatutario,	
funcionarial o contrato laboral que tuviera como objeto	25 nuntos
únicamente la realización de guardias:0,20 puntos.	35 puntos
Las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado	
a las guardias de presencia física.	
A5. Por cada mes de servicios prestados para la Administración	
Pública, mediante una relación de naturaleza estatutaria,	
funcionarial o laboral, en una opción que, siendo distinta de la	
convocada, forme parte de las categorías de Facultativo	
Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista de	
las previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el	35 puntos
que se configuran las opciones correspondientes a las	35 paritos
categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de	
Salud, así como por la realización del período de formación	
como especialista como BIR, FIR, PIR o QUIR:	
0,05 puntos por mes.	
A6. Por cada 130 horas de guardias de presencia física	
realizadas para la Administración Pública en una opción distinta	35 puntos
a la convocada, que forme parte de las categorías de	35 paritos
Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no	
Especialista de las previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de	

octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, mediante un nombramiento estatutario, funcionarial o contrato laboral que tuviera como objeto únicamente la realización de guardias:	
A7. Por cada mes de servicios prestados mediante una relación laboral en entes, que formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en una categoría laboral que sea equivalente a la opción convocada:	35 puntos
A8. Por cada mes de servicios prestados como Directivo en Instituciones sanitarias del SNS o en puestos de alta responsabilidad sanitaria en la Administración Pública:	35 puntos
A9. Por cada curso lectivo en el que se hubiera ejercido como Profesor Asociado en Ciencias de la Salud:	35 puntos

## 2º) MÉRITOS ACADÉMICOS. MÁXIMO: 25 PUNTOS.

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1. Expediente académico. La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado o Graduado en Biología, Farmacia, Física, Medicina, Química o Psicología, el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas correspondientes.  Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente:	3 puntos.	Certificación académica.
B2. Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada:	3 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
B3. Por formación especializada.  1 Por cada título de especialista en Ciencias de la Salud, incluido el exigido en la convocatoria, que se hubiera obtenido tras haber superado de forma favorable el período de residencia como BIR, FIR, MIR, PIR, QUIR, en un país miembro de la Unión Europea cumpliendo los requisitos	9 puntos.	Título de especialista en Ciencias de la Salud expedido por el Ministerio de Educación.

establecidos en el artículo 25 la Directiva 2005/36 CE, Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales:		
B4. Doctorado.  (Méritos no acumulables)  a) Por el título de Doctor:	3 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
B5. Máster. Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:	4 puntos.	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
B6. Formación continuada. Por asistir como alumno a cursos que reúnan alguno de los siguientes requisitos:  - Que hayan sido impartidos por entidades que tengan la	5 puntos.	Fotocopia compulsada del diploma o del diploma acreditativo de haber realizado el curso.

consideración de Administración Pública o fundaciones de carácter público dedicadas a la formación o investigación.  - Que lo hayan sido por entidades distintas a las anteriores, si hubiera existido participación de las mismas a través de cualquier tipo de colaboración.  - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de:0,005 puntos por hora.		
B7. Ponencias. Por cada ponencia o comunicación relativa a la especialidad correspondiente, que hubiera sido presentada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas, convocadas por entidades oficiales, nacionales o extranjeras.  - Como primer firmante:	5 puntos	Certificado del organismo correspondiente o copia del libro de ponencias
B8. Publicaciones científicas. Por trabajos científicos publicados relativos a la especialidad correspondiente, conforme a los siguientes criterios:  a) En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI):  - Como primer o último firmante (senior):	5 puntos	Ejemplares de las publicaciones o indicación de la forma en la que se puede acceder a las mismas.

b) En revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI):  - Como primer o último firmante (senior):		
habrá de ser acreditado por cada aspirante).		
c) Por cada capítulo de libro sobre la especialidad publicado por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional (ISBN):  - Como primer o último firmante (senior):		
B9. Por la participación como investigador principal en un proyecto de investigación: 1 puntos y 0,5 si lo hace como investigador secundario.	5 puntos	Certificado expedido por la entidad que hubiera financiado el proyecto de investigación.

## 3º) PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ASISTENCIAL.

Máximo: 40 puntos.

#### Forma en la que se acreditarán los servicios prestados.

Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación relativa a los mismos, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

A su vez, los servicios prestados en Administraciones Públicas distintas a las anteriores, se deberán justificar mediante certificado expedido por el responsable de personal del organismo en el que se hubieran prestado los mismos.

No obstante, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud, podrá sustituir dicho documento por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



NPE: A-141218-7405